



**NAVOJOA**

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021

HACIENDO HISTORIA

**DEPENDENCIA:** Órgano de Control y Evaluación  
Gubernamental  
**SECCIÓN:** Fiscalización  
**No. DE OFICIO:** OCEG 03/029/2019  
**ART 96** Fracción III, V, VI, XVI  
**EXPEDIENTE:** Auditorías  
**ASUNTO:** Informe de Auditoría Financiera  
AFP01/2019

**ING. RIGOBERTO JIMENEZ OCHOA**  
**DIRECTOR GENERAL DE OOMAPASN**

Navojoa, Sonora, a 29 de Marzo del 2019

**PRESENTE:**

**AT'N: C. VIRGINIA ERCILIA SILVA VALENZUELA**  
**CONTADORA DE OOMAPASN**

Por medio del presente lo saludo cordialmente, asimismo le comento que el Ayuntamiento cuenta con un sistema Administrativo Interno de control y evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y eficiencia** en los actos administrativos se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, Estatal como Municipal.

En este tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, al realizar la revisión de Auditoría Financiera No AFP01/2019 de los Estados Financieros al 31 de diciembre 2018 se constató que se está cumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) por lo tanto **NO** se encontraron hallazgos que reportar.

En cuanto al cumplimiento de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se encontró lo siguiente:

**Observación 1:**

Se observó que en el orden del día de la Junta de Gobierno Ordinaria del Jueves 17 de Enero del 2019 en el punto QUINTO "LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2018", se aprobó el Presupuesto Modificado fuera de los plazos establecidos, que son a más tardar el día 31 de diciembre.

**Recomendación:**

Cumplir con los lineamientos de los Artículo 142 y 144 de la Ley de Gobierno y administración Municipal que a su letra dice:

Artículo 142." El Ayuntamiento, a más tardar el 31 de diciembre remitirá una copia del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos, a la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado....".

Artículo 144. "Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del ayuntamiento..." (es aplicable a todas las paramunicipales).

Recibi 29/03/19  
Lucia  
3:09 pm

En Relación a la revisión llevada a cabo a los INGRESOS de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2018 y con base a pruebas selectivas, se determinó que los soportes de las pólizas solicitadas no contienen errores importantes en sus registros, desde su control interno, contable y fiscal.

En Relación a la revisión llevada a cabo a los EGRESOS de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2018 y con base a pruebas selectivas, se determinó que los soportes de las pólizas solicitadas no contienen errores importantes en sus registros, desde su control interno, contable y fiscal, en algunos casos se observó que no se cuenta con requisición de servicio para el consumo de gasolina, también se observó que se realizan gastos por concepto de actualización y recargos específicamente en los pagos de aportaciones de Seguridad Social.

**Recomendación:**

Hacer una programación del pago mensual del entero de retención del Instituto Mexicano del Seguro Social con el fin de cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales en materia de Seguridad social, ya que los desembolsos en materia de actualizaciones recargos y multas será con cargo del servidor público responsable de las omisiones a menos que se compruebe la falta de liquidez del organismo

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI, XVI y en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

AGENTE.   
SUFRAGIO EFECTIVO O NO REELECCIÓN



C.P. Y M.A.N.F. JOSÉ RAFAEL GARCÍA GÓMEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL